



Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 003/2019 HCD

Visto:

Que el día 25 de septiembre se recibe en este H.C.D. nota enviada por el Departamento Ejecutivo, acompañando Plano con nuevo delimitado de la zona, que fue rectificado por la modificación de la Planta urbana.

Considerando:

Que en el capítulo III, Artículo 4º de la Ordenanza 006/2017, se expresa: *"queda prohibida en la planta urbana y en la zona de amortiguamiento (espacio comprendido entre la planta urbana y 500 metros periféricos) la aplicación de todo tipo de fitosanitarios debiendo consultar sobre los productos autorizados para las denominadas pulverizaciones domiciliarias o domisanitarias"*

Que, por Ordenanza 014/2017, se han incorporado lotes a la Planta Urbana, ampliándose la misma, por eso se debe ajustar el espacio de 500 metros periféricos.

Que debido a que el límite de la misma es Irregular, la metodología que mejor aplica es que, en cada vértice del límite de la Planta Urbana, se trace un radio de 500 metros con centro en cada vértice.


Que se acompaña con el plano del nuevo trazado de la zona de limitación.

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
LARROQUE SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modificase la zona de prohibición de aplicación de todo tipo de fitosanitarios, en el espacio comprendido en el nuevo trazado de la planta Urbana, el que resulta de usar cada


NORMA MARÍA MARCHESINI
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque

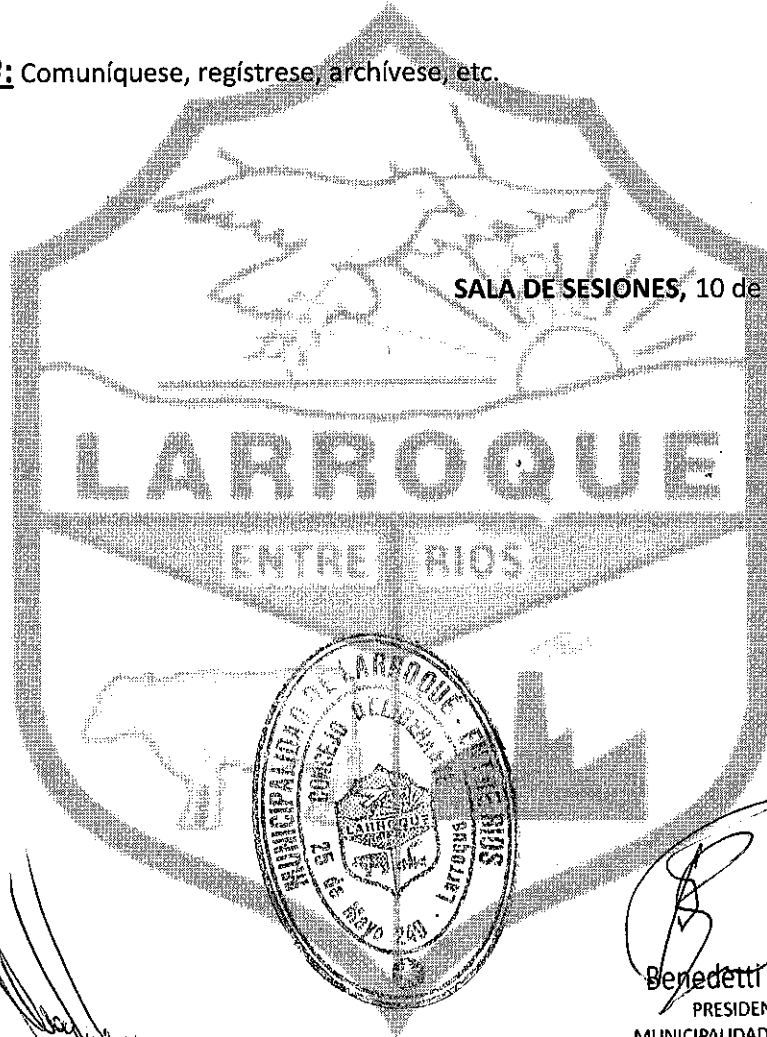


Municipalidad de Larroque
Honorable Concejo Deliberante




vértice del límite de la Planta Urbana, para aplicar un radio de 500 metros, según plano indicado como anexo II, que forma parte de la presente Ordenanza.

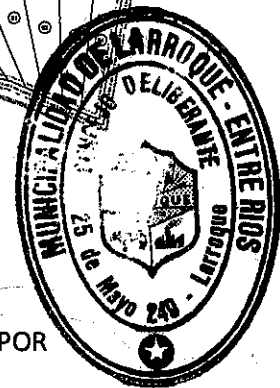
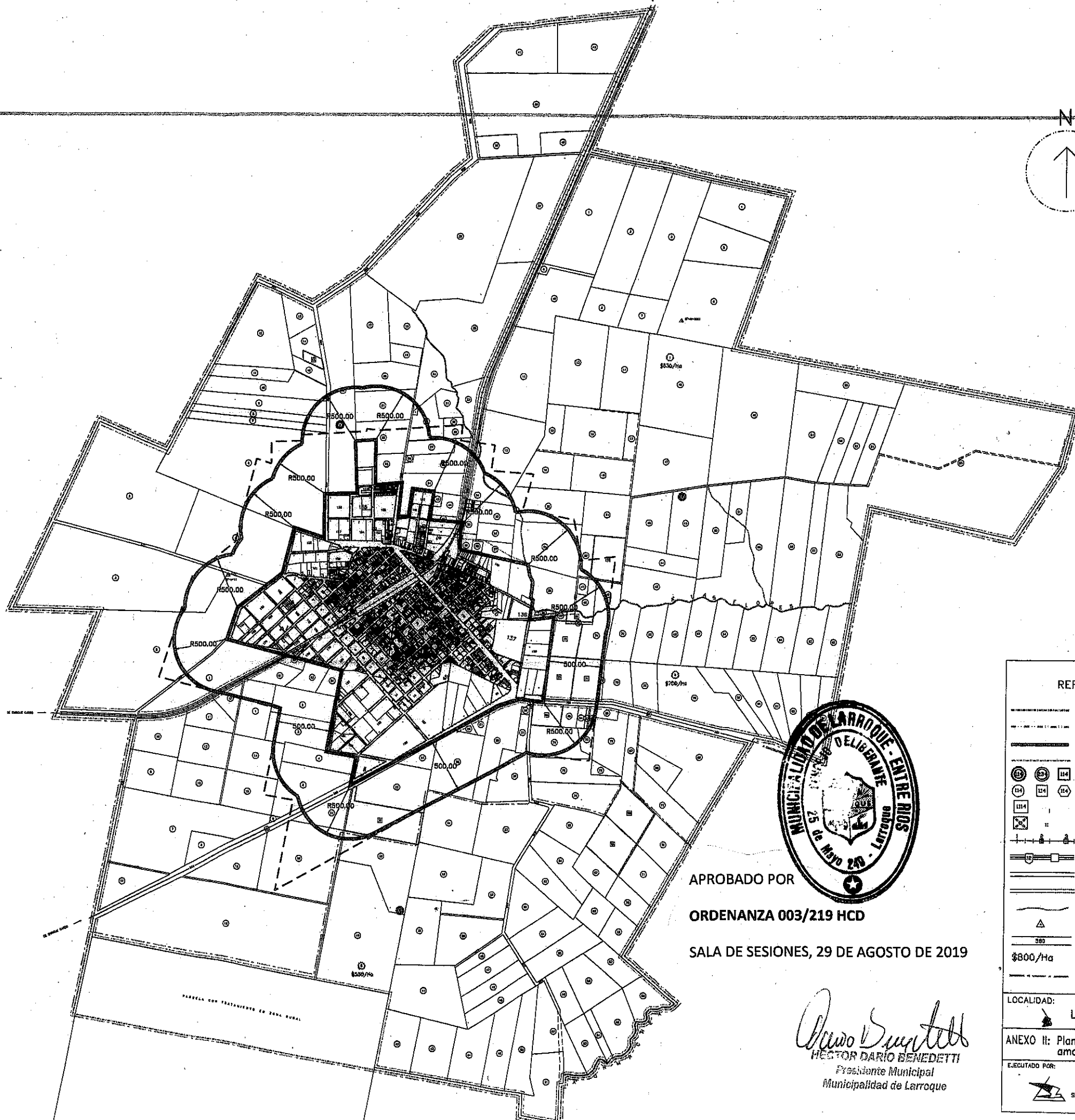
Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, archívese, etc.



SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 2019.


NORMA MARÍA MARCHESINI
Secretaría HCD
Municipalidad de Larroque


Benedetti Francisco
PRESIDENTE HCD
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE



APROBADO POR
ORDENANZA 003/219 HCD
SALA DE SESIONES, 29 DE AGOSTO DE 2019

Hector Dario Benediti
HECTOR DARIO BENEDETTI
Presidente Municipal
Municipalidad de Larroque

REFERENCIAS	
	LIMITE DEL EADO
	LIMITE DE PLANTA URBANA POR ORDENANZA
	500 M. del LIMITE DE PLANTA URBANA
	LIMITE DE SECTOR
	SECTOR - GRUPO - MANZANA
	PARCELA: NORMAL-ATIPICA-ENCABALLADA
	MANZANA CON SU NOMENCLATURA
	PLAZA-PARQUE
	VIA FERREA: 1 MAS-2 ESTACION-3 PARADA
	CAMINO PAVIMENTADO - RUTA NACIONAL - RUTA PROVINCIAL
	CAMINO DE TIERRA
	CAMINO INTERNO
	ARROYO, CURSO DE AGUA
	PUNTO TRIANGULOMETRICO
	CODIGO DE CALLE
	VALOR BASICO TIERRA POR HECTAREA
	LIMITE DE ZONA VALUATORIA
Escala 1:10.000	
LOCALIDAD: LARROQUE	
ANEXO II: Planta Urbana y Area de amortiguamiento	
EJECUTADO POR: SERVICIOS TECNICOS SPARTAN S.A.	